

RIO GALLEGOS, 28 de junio de 2021

VISTO:

El Expediente N° 100.832/21 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a través del mismo la Secretaría de Extensión solicita la aprobación del Proyecto Especial de Desarrollo de las Actividades de Extensión y Vinculación "Ley Micaela reglamentaciones, aplicaciones, antecedentes históricos y antropológicos, fundamentación desde derechos sexuales de las mujeres en el mundo y República Argentina", bajo la dirección de la Prof. María Isabel AMPUERO, a llevarse a cabo los meses de julio y agosto, con una duración de DIECIOCHO (18) horas reloj;

QUE este Proyecto busca complementar acciones anteriores para dar efectivo cumplimiento a los requerimientos de capacitación en el marco de la "Ley Micaela";

QUE el mismo, propone un abordaje que inicia desarrollando el contexto histórico y antropológico, así como analizar el conocimiento de la sexualidad humana en general aplicada a la violencia de género en la realidad mundial, de la República Argentina y del ámbito universitario que nos atraviesa;

QUE se radica en el Instituto Cultura, Identidad y Comunicación (ICIC);

QUE se enmarca en el Programa Institucional de Género de la Unidad Académica Río Gallegos: "Por una Universidad Feminista U.N.P.A –U.A.R.G.". Aprobado por Instrumento Legal: Disposición N° 001/2020 Vicedecanato;

QUE está integrado por María José RONDINA, Cecilia FRETES, Paula ROJAS y Silvia SALDIVIA;

QUE está destinado a funcionarios del equipo de gestión UARG, directores de Institutos y Escuelas, docentes de todas las carreras de la UARG, estudiantes de todas las carreras de la UARG y equipos de conducción en entes gubernamentales;

QUE tiene como objetivos desarrollar los contenidos de Ley Micaela en contexto Universitario, iniciar al personal universitario en temas de sexualidad humana para poder realizar un análisis profundo y dar cumplimiento a la ley Micaela, realizar un análisis sexológico antropológico de la violencia sexual, reconocer los elementos que sostienen la violencia de género en las instituciones e identificar correctamente qué es y qué no es violencia de género;

QUE este Proyecto requiere un presupuesto de PESOS VEINTEMIL (\$20.000,00), en concepto de pago de honorarios;

QUE es financiado con fondos del Programa Apoyo al Fortalecimiento de la Ciencia y Técnica en las Universidades Nacionales, 2020;

QUE los actuados de este expediente cuenta con el aval de la Secretaría de Investigación y Posgrado;

QUE mediante Resolución N° 0604/20–R–UNPA, se aprueba la distribución de los fondos previstos para el SP 06 "Consolidación del Programa de Socialización Académica en las UUAA", en el marco del Programa Apoyo al Fortalecimiento de la Ciencia y Técnica en las Universidades Nacionales, 2020;

QUE mediante Acuerdo N° 138/2021, se afectan los fondos aprobados por Resolución N° 0604-20-R-UNPA a las actividades a ejecutar durante el año 2021 en el marco del Programa Institucional de Género de la Unidad Académica Río Gallegos: "Por una Universidad Feminista U.N.P.A – U.A.R.G.";

QUE la Secretaría de Investigación y Posgrado de la UNPA-UARG estará a cargo de la Coordinación Ejecutiva para la ejecución del Proyecto, según lo establecido en el Art. N° 2 de la Resolución N° 604/20–R–UNPA. Esto incluye el seguimiento de los presupuestos requeridos;

QUE lo actuado se enmarca en el Acuerdo N° 401/15 y la Ordenanza N° 175-CS-UNPA;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Proyecto Especial de Desarrollo de las Actividades de Extensión y Vinculación denominado "Ley Micaela reglamentaciones, aplicaciones, antecedentes históricos y

///



A C U E R D O

N°

162/21

//2.-

antropológicos, fundamentación desde derechos sexuales de las mujeres en el mundo y República Argentina", bajo la dirección de la Prof. María Isabel AMPUERO (DNI N° 24.861.596), a llevarse a cabo los meses de julio y agosto, con una duración de DIECIOCHO (18) horas reloj.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que el Proyecto Especial de Desarrollo de las Actividades de Extensión y Vinculación denominado "Ley Micaela reglamentaciones, aplicaciones, antecedentes históricos y antropológicos, fundamentación desde derechos sexuales de las mujeres en el mundo y República Argentina", se radica en el Instituto Cultura, Identidad y Comunicación (ICIC).-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que el Proyecto Especial de Desarrollo de las Actividades de Extensión y Vinculación denominado "Ley Micaela reglamentaciones, aplicaciones, antecedentes históricos y antropológicos, fundamentación desde derechos sexuales de las mujeres en el mundo y República Argentina", se enmarca en el Programa Institucional de Género de la Unidad Académica Río Gallegos: "Por una Universidad Feminista U.N.P.A.-U.A.R.G". Aprobado por Disposición N° 001/2020 Vicedecanato.-

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER que el Proyecto Especial de Desarrollo de las Actividades de Extensión y Vinculación denominado "Ley Micaela reglamentaciones, aplicaciones, antecedentes históricos y antropológicos, fundamentación desde derechos sexuales de las mujeres en el mundo y República Argentina", está integrado por María José RONDINA (DNI N° 22.737.014), Cecilia FRETES (DNI N° 33.285.661), Paula ROJAS (DNI N° 26.094.536) y Silvia SALDIVIA (DNI N° 29.512.820).-

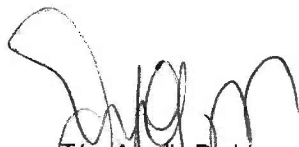
ARTÍCULO 5°.- ESTABLECER que el Proyecto Especial de Desarrollo de las Actividades de Extensión y Vinculación denominado "Ley Micaela reglamentaciones, aplicaciones, antecedentes históricos y antropológicos, fundamentación desde derechos sexuales de las mujeres en el mundo y República Argentina", requiere un presupuesto de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00), en concepto de pago de honorarios.-

ARTÍCULO 6°.- ESTABLECER que el Proyecto Especial de Desarrollo de las Actividades de Extensión y Vinculación denominado "Ley Micaela reglamentaciones, aplicaciones, antecedentes históricos y antropológicos, fundamentación desde derechos sexuales de las mujeres en el mundo y República Argentina", está financiado con fondos del Programa Apoyo al Fortalecimiento de la Ciencia y Técnica en las Universidades Nacionales, 2020.-

ARTÍCULO 7°.- ESTABLECER que mediante Acuerdo 138/2021 se afectaron los fondos aprobados por Resolución N° 0604/20-R-UNPA que aprueba la distribución de los fondos previstos para el SP 06 "Consolidación del Programa de Socialización Académica en las UUAA", en el marco del Programa Apoyo al Fortalecimiento de la Ciencia y Técnica en las Universidades Nacionales, 2020, a las actividades a ejecutar durante el año 2021 en el marco del Programa Institucional de Género de la Unidad Académica Río Gallegos: "Por una Universidad Feminista U.N.P.A - U.A.R.G".-

ARTÍCULO 8°.- ESTABLECER que la Secretaría de Investigación y Posgrado de la UNPA-UARG estará a cargo de la Coordinación Ejecutiva para la ejecución del Proyecto, según lo establecido en el Art. N° 2 de la Resolución N° 0604/20-R-UNPA. Esto incluye el seguimiento de los presupuestos requeridos.-

ARTÍCULO 9°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Extensión, notifíquese a los interesados, Departamento de Ciencias Sociales, Secretaría de Administración, Secretaría de Investigación y Posgrado, Secretaría de Extensión, dese a conocer, cumplido remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencia.-



Téc. Amelia Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG